

# Gaceta

## de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### SUMARIO

#### ACUERDO CODHEM/CC/06/2025/18

Se emite opinión favorable para la baja contable, desincorporación y cancelación del bien consistente en el vehículo Chevrolet, modelo Aveo, año 2017, con placas de circulación NZV-4367, con número de serie 3G1TA5AF9HL197980 del Sistema Integral de Administración Patrimonial (SIAP).

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA BAJA CONTABLE, DESINCORPORACIÓN Y CANCELACIÓN RESPECTO DEL BIEN CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 46, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

## CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público constitucionalmente autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- II. Que este Organismo, conforme a lo establecido los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que el artículo 13, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Comisión para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mayor protección y defensa de los derechos humanos; además de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del Organismo.
- V. Que el artículo 28, fracción II, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Presidenta para ejercer actos de riguroso dominio, previa opinión del Consejo Consultivo.

- VI.** Que de acuerdo con el artículo 46, fracción IX, de la Ley, el Consejo Consultivo tiene la facultad de opinar sobre los actos de dominio que pretenda realizar la Presidenta, en representación del Organismo.
- VII.** Que esta Casa de la Dignidad y las Libertades, tiene la responsabilidad de administrar los recursos que le han sido asignados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII.** Que derivado del siniestro 221353, en el cual se vio involucrado el vehículo Chevrolet, modelo Aveo, año 2017, con placas de circulación NZV-4367, con número de serie 3G1TA5AF9HL197980; la aseguradora "HDI Seguros, S. A. de C.V." dictaminó pérdida total por daños a dicho automotor, propiedad de este Organismo.
- IX.** Que por lo expuesto en los considerandos que anteceden, este Consejo Consultivo opina favorable respecto de la baja contable, desincorporación y cancelación del vehículo descrito del Sistema Integral de Administración Patrimonial (SIAP).

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:**

### **ACUERDO CODHEM/CC/06/2025/18**

**Se emite opinión favorable para la baja contable, desincorporación y cancelación del bien consistente en el vehículo Chevrolet, modelo Aveo, año 2017, con placas de circulación NZV-4367, con número de serie 3G1TA5AF9HL197980 del Sistema Integral de Administración Patrimonial (SIAP).**

**ÚNICO.** Se emite opinión favorable para la baja contable, desincorporación y cancelación del bien consistente en el vehículo Chevrolet, modelo Aveo, año 2017, con placas de circulación NZV-4367, con número de serie 3G1TA5AF9HL197980 del Sistema Integral de Administración Patrimonial (SIAP).

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de este Consejo, comunicar lo acordado en el presente Acuerdo a las áreas administrativas competentes de este Organismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para su debido cumplimiento y con el acompañamiento del Órgano Interno de Control.

Así lo acordó el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, firmando la Presidenta y la Secretaria Técnica del mismo.

(rúbrica)

**M. en D. Myrna Araceli García Morón**  
Presidenta

4

(rúbrica)

**Dra. Irais Yazmin Brito Mendieta**  
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria desarrollada el dieciséis de julio de dos mil veinticinco.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2025, número 58, 13 de agosto de 2025.

**Myrna Araceli García Morón**  
Presidenta

**Oscar Romo Martínez**  
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

**Irais Yazmin Brito Mendieta**  
Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México y Secretaría Técnica del Consejo  
Consultivo

**Carmen Angélica Casado García**  
Subdirectora de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa

**Raúl Zepeda Sánchez**  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.